

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1818/2016

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 9.582 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA A20808.

Santiago, 12/04/2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **SYNGENTA S.A.** de fecha 24-03-2016.

CONSIDERANDO:

- Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
- 2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

 Modifícase la Resolución de este origen Nº 9.582 de fecha 31-12-2014, correspondiente a la muestra Nº 2.389, en el sentido que:

Se sustituye el punto Nº 3 "Los ensayos se realizarán en la Región de Valparaíso en Fundo Quintil, calle San Francisco s/n, La Palma, Quillota; Flores de Ocoa, Panamericana Norte 600, Llay Llay; en la Región Metropolitana en Avenida Santa Rosa 11.315, La Pintana, Santiago; Avenida Santa Rosa 11.610, La Pintana, Santiago; Fundo La C, parcela 1º Villa Purita, Lonquen Sur. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización o a quien delegue, indicando las coordenadas geográficas y/o un croquis de donde se realizará el ensayo, que debe estar claramente delimitado, además deberá adjuntar la presente resolución y sus modificaciones a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución", por el siguiente, "Los ensayos se realizarán en la Región de Valparaíso en Fundo Quintil, calle San Francisco s/n, La Palma, Quillota; Flores de Ocoa, Panamericana Norte 600, Llay Llay; Parcela Nº 4, sector Parcelas de Longotoma, Longotoma; en la Región Metropolitana en Avenida Santa Rosa 11.315, La Pintana, Santiago; Avenida Santa Rosa 11.610, La Pintana, Santiago; Fundo La C, parcela 1º Villa Purita, Lonquen Sur. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización o a quien delegue, indicando las coordenadas geográficas y/o un croquis de donde se realizará el ensayo, que debe estar claramente delimitado, además deberá adjuntar la presente resolución y sus modificaciones a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondi

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/JRL/VSC

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología -Or OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos Or.OC

- Jorge Fuller Catalán Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaiso Or.V
 Raúl Pizarro S Jefe de Registros y Ensayos Oficiales SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F8DC08A5F4970AE82E2E9059363C6E83655D4639